



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-144 -2021

(Agosto 10 de 2021)

"Por medio del cual se modifica la estructura administrativa y se crea la oficina de control disciplinario interno de la Administración Municipal de San Gil"

F:11.AP.GC

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 1 de 2

El Alcalde Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo Municipal número 009 del 03 de agosto de 2021 emanado por el Honorable Concejo Municipal, se modifica la estructura Administrativa y se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Municipal de San Gil y facultan al señor alcalde para que Cree el cargo del nivel directivo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario interno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el cual será de libre nombramiento y remoción y se le asigne funciones.
- b) Que a cada empleo de la planta global le corresponde una denominación y un código, conforme al Decreto 785 de 2005, y le es asignado un grado tomado de la escala salarial actualizada por Decreto 100-12-108 de 2020.
- c) Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 315 constitucional, es competencia del Alcalde, crear o modificar los empleos de las dependencias de la Administración Central.
- d) Que el cargo a crear cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el cargo de Jefe de Control Disciplinario Interno, código 006, grado 05, cargo Directivo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: El jefe de oficina de Control Disciplinario Interno desempeñará las siguientes funciones:

- a) Ejercer la función disciplinaria de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- b) Instruir y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la Entidad, salvo las excepciones previstas por la Ley.
- c) Adelantar actividades orientadas a la prevención de las conductas disciplinarias y responsabilidades de los servidores de la Alcaldía Municipal de San Gil en desarrollo de sus funciones.
- d) Atender requerimientos de los diferentes organismos de control y demás autoridades relacionados con las actuaciones disciplinarias y preparar los informes respectivos.
- e) Presentar informes estadísticos sobre los procesos disciplinarios.
- f) Remitir las investigaciones disciplinarias que ordena asumir la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio del poder preferente.
- g) Adelantar el trámite de quejas, que se formulen ante la Entidad con ocasión del ejercicio de las funciones públicas adelantadas por los Servidores de la entidad.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-144 -2021
(Agosto 10 de 2021)

"Por medio del cual se modifica la estructura administrativa y se crea la oficina de control disciplinario interno de la Administración Municipal de San Gil"

F:11.AP.GC

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

- h) Compulsar copias de las investigaciones del caso, a los organismos de control o entidades judiciales cuando exista mérito para ellò.
- i) Preparar, elaborar y presentar los informes de sus actuaciones a los organismos de Control.
- j) Las demás funciones que le sean asignadas o delegadas con ocasión a las competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

V°B° Jhojan Fernando Sanchez Araque
Secretario Jurídico y de Contratación

V°B° Anny Johana Báez Ardila
Directora Administrativa